



*Bufete Marín*

*Abogados*

SESION JUICIO FORUM FILATELICO, DIA 13 DICIEMBRE 2017

En la vigesimoséptima sesión de juicio, continúa la declaración de Adán Llorca Barrero, como posible responsable civil a título lucrativo. Únicamente responderá a su propio abogado: Nacido en el año 1981, residió en Londres hasta 1992, cuando se mudó toda la familia a Coín, Málaga. Su profesión es cineasta, actor y director. Afirma no haber oído hablar nunca de Fórum Filatélico, hasta que su padre le dijo que el patrocinador del equipo de baloncesto de Valladolid era cliente suyo, en el año 1996. Cuando el declarante cumple la mayoría de edad, sus padres se separan. Él paga los gastos de la casa familiar desde hace cinco años. Su padre nunca utilizó la casa desde 1999. Su hermana Linda y el declarante se plantean la venta de la casa, en 2009, así que le piden a Daniel Pouget que se encargue de la venta. Su hermana Linda le firma un poder para que él pueda vender por ambos. Como hubo prohibición de disponer de la vivienda, el declarante la pone en alquiler. Desde el principio la familia planteó que la casa quedara en propiedad para los hermanos.

Comienza a declarar José Luis Ozalla Oñate, como testigo, a preguntas del Fiscal. **Ha sido asesor fiscal y contable de Francisco Briones.** Les ha prestado también servicios administrativos. Es abogado y puede ejercer el secreto profesional en su declaración. Preguntado por Covorsa S.L, el declarante constituye la sociedad. Se trataba de tener un “vehículo” para repatriar a España 45 millones de pesetas. Ese capital provenía de Suiza. Explica que en aquella época se solía hacer esto a través de Belice. El dinero se utilizó para inversiones inmobiliarias. Explica que a través del despacho Morgan y Morgan en España se consiguen fiduciarios en Panamá. Estos fiduciarios apoderan al testigo. Afirma que a Pedro Ramón Rodríguez Sánchez como administrador de Covorsa lo elige el propio Briones. Explica que los títulos al portador se los suele quedar el verdadero propietario de la empresa, a pesar de que en Registro figure otro titular. Briones nunca le explicó de qué provenían los 45 millones de pesetas. Briones llegó a su despacho a través de un conocido común que tenía relación con el hermano de Francisco Briones. El declarante llevaba la contabilidad y asuntos mercantiles “de baja intensidad” de Covorsa. Si conoce que facturaba a Fórum y recibía pagos de esta gran empresa. No recuerda el acto de la



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

firma del contrato de Covorsa con Fórum. El declarante no intervino en su redacción. Considera que Covorsa no tenía más clientes que Fórum.

El testigo no intervino en la constitución ni en la liquidación de la sociedad Comercio y Ventas. Considera que tampoco tenía otro cliente que no fuera Fórum. También fue asesor de Spring Este S.L. Se suponía que esta empresa se dedicaría a filatelia. El declarante considera que Fórum no era el único cliente de esta empresa, sino que había muchas relacionadas. Reconoce a Belén Gómez como interlocutora de Spring Este para gestión documental. **Dice que le informaron de que Spring Este era una empresa del Grupo Fórum.**

A preguntas de las defensas: Manifiesta que no salió dinero de Covorsa o Comercio y Ventas fuera de España durante los años de asesoría del declarante. Explica que nunca hubo problemas de estas sociedades con entidades bancarias. Nunca tuvo contacto ni oyó mencionar a Antonio Merino como representante de Fórum en relación a Spring Este. Explica que él tenía unos 50 clientes de sus servicios fiscales. Explica que si **eran llamativos los importes de transacciones de Spring Este**. El declarante tenía un empleado que llevaba una gestión más directa con Spring Este. **Conoce que Belén Gómez seguía las instrucciones de Briones, en Spring Este, lo que contradice su versión.**

Comienza la declaración de Jaime de San Román Diego. Es letrado, y firmó un informe sobre la incidencia de la Ley del Mercado de Valores sobre la actividad de Fórum, desde el despacho Clifford Chance. Se precisaba saber si la actividad de Fórum estaba incluida en la regulación de esta ley. No recuerda con qué personas tuvo la reunión, sí que eran la dirección de Fórum. Nunca les dijeron que trabajarían en paralelo con otra firma. Conoció el informe de Ernst and Young a través de la prensa, con mucha posterioridad. Confirma que la interlocución técnica era con la Asesoría Jurídica interna de Fórum Filatélica. Señala en especial a Juan Ramón González como Director de la misma, pero no se reunió nunca con él. “Fórum quería un dictamen *pro-veritate*”, por lo que iban a suministrar cualquier documentación que les pidieran. Afirma que la colaboración fue total.

Explica que se hizo énfasis en los contratos de Fórum con los clientes y la publicidad. No tuvieron acceso a la contabilidad ni en la estructura o inversiones del Grupo Fórum. Relata que les llamaron la atención las cámaras acorazadas de Fórum para guardar los sellos. **El elemento fundamental del contrato con el cliente era el pacto de recompra, aunque tenía la “opción teórica”, el cliente, de venderlos en el**



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

**mercado**, “si es que existía un mercado filatélico”. No estudiaron en detalle las listas oficiales de Fórum Filatélico. La idea de coleccionismo de sellos quedaba desvirtuada por el pacto de recompra obligatoria para Fórum. Si tuvieron información de que el número de clientes que ejercían la opción de venta era muy mayoritario. Explica que la información de que el cliente no podría si quiera recuperar su inversión en Fórum si vendiera los sellos en el mercado, la obtuvieron en trabajo de campo y la reflejaron en su dictamen.

Sobre la realización por Fórum de una actividad de captación de ahorro e inversión del público: **Explica que era imperativo analizarlo para ver si estaba sometida la actividad de Fórum a la Ley del Mercado de Valores y ello lo llevaron a cabo porque Fórum tenía una “red de captadores”**. Relata que la actividad de captación de ahorro es una actividad exclusiva de entidades de crédito. **Explica que a “nuestro juicio” la conclusión es que la actividad de Fórum es captar ahorro del público exactamente igual que una entidad de crédito**. Explica que no hicieron ningún contacto con el Banco de España para saber si había alguna inspección, porque la actividad de Fórum se hacía con plena publicidad, Fórum explicó que **el Banco de España sabía lo que estaban haciendo pero nunca les había dicho nada**. Lo que si les dijo Banco de España, al principio de la creación de Fórum, que no podían usar la palabra “Financiero” en el nombre de Fórum. Reconoce como cierta la afirmación de que la actividad de Fórum estaba prohibida por la Ley, al no estar registrada y supervisada como entidad de crédito, por el art. 28 de la Ley y también por la nueva redacción del 26 en aquella fecha.

Relata que desde Fórum les piden un anexo al informe, para saber cómo reconducir la situación para que la CNMV no actuara contra ellos. Explica que les recomendaron convertirse una entidad de crédito o banco, porque era necesario legalmente. Esto no se podría hacer a través de filatelia, el problema es que el regulador no les dejaría convertirse en un banco. El declarante considera que no era transparente la información que Fórum daba a sus clientes, ya que el rendimiento mínimo estaba siempre por encima de otros productos financieros y que dicha revalorización era ficticia.

Explica que Fórum no les expresó ninguna reacción al informe, ni llevaron más trabajos. No hubo reuniones de Clifford Chance con Fórum con posterioridad a la entrega del informe.



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

A preguntas de las defensas: El declarante no conoció la filatelia de Fórum ni catálogos personalmente, ya que esta información, seguramente, sería oral. Afirma que es la propia Fórum la que les informa de precios. Explica que, para ellos, el negocio filatélico tradicional se trata de coleccionismo particular y que la actividad de Fórum sobrepasa dicho negocio tradicional. No recuerda el criterio concreto que seguía Fórum para fijar sus precios en los contratos individuales con clientes. Explica que la condición para que Fórum recomprara era el perfecto estado de los sellos, la mayoría de los clientes decidían dejarlos depositados. No le constan informes de Banco de España u otros reguladores cuando hicieron su dictamen.

Comienza a declarar Cristina Málaga, como posible participe a título lucrativo, responde únicamente a preguntas de su letrada: Reconoce ser administradora de Málaga Collector, reconoce varias facturas de altos valores de esta empresa. Reconoce ser titular de una cuenta en Suiza en UBS, que tenía un saldo de 95.000 euros. Afirma que el dinero se lo regaló su padre, Málaga Sánchez. Explica que él realizaba las mismas funciones que su hermana, imputada en la causa, y que ambas fueron absueltas en un procedimiento en Lisboa.

Comienza la declaración de Jaime Zurita y Sáez de Navarrete, como testigo. Es doctor y Catedrático de Derecho Mercantil y abogado. Colaboró en el informe de autos de Clifford Chance. Confirma que hubo trabajo de campo por los abogados de Clifford Chance para el informe de Fórum. Contradice la versión del anterior testigo, diciendo que cree que hubo un envío de borrador previo. Confirma que “no se trata de un informe de parte, sino *pro-veritate*”. El declarante colabora como experto en temas bancarios y financieros, en su condición de experto mercantilista. El propio testigo fue también a ver las cajas de filatelia de Fórum. Confirma que no hubo reunión posterior a la entrega del informe. Clifford Chance consideró que Fórum estaba apelando al ahorro del público y les aconsejaron como actuar a futuro en las conclusiones. Consideran que la única actividad de Fórum era la captación de ahorro. **Manifiesta que ellos pensaron que, si existía el Banco de España, “que era enormemente riguroso” y, si no había intervenido en Fórum, tendría que haber algún motivo de peso. Más aún cuando ya existían publicaciones doctrinales, por parte de otro catedrático, que hablaban de “banca de hecho” en el sector de inversión filatélica, como era el caso de Fórum Filatélico.** Explica que la nota posterior complementaria, se hizo en base a la información que ya estaba previamente obtenida. Manifiesta que compararon los



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

coeficientes con productos bancarios y llegaron a la conclusión de que siempre se daban muy buenas rentabilidades en Fórum.

A preguntas de las defensas, confirma que vieron contratos, publicidad, si conocía la existencia de listas de precios, pero el declarante no recuerda haberla visto. Recuerda haberse reunido en Fórum con gente de allí y saludaron a Briones. Las conclusiones sobre precios provienen del trabajo de campo. Preguntado por la revalorización de precios en el tiempo, no hicieron un estudio al respecto. **Explica que no existía revalorización de compra a reventa conforme a mercado, sino que era revalorización a precio cerrado.** Confirma que los clientes ejercían casi siempre la opción de venta para que Fórum les recomprara. Considera que el cliente lo que quería era invertir financieramente en un bien tangible, que no eran aficionados a la filatelia.

Comienza la declaración de Álvaro Requeijo Pascua, como testigo. Es letrado. Hizo el informe de Ernst and Young para Fórum Filatélico. También es sobre sujeción o no a la Ley del Mercado de Valores. Si recuerda haber tratado con Eduardo Pacheco. La Dirección General y Francisco Briones serían sus interlocutores. Afirma que si enviaron un borrador previo antes del informe final. Preguntado por la conclusión de que Fórum realizaba actividad financiera, explica que tras sus comprobaciones, consideran que se trata más de una actividad crediticia que de inversión y que habría que hablar más con el Banco de España que con la CNMV. No tuvo conocimiento en su momento de que habían encargado otro informe a otra firma jurídica. Pidieron los contratos más representativos de los productos de Fórum.

Explica que consideraban el mercado de Fórum como un “intramercado”, no siendo relevante el sello, sino la compra y la recompra, por lo que era claro que era un producto financiero de inversión. Su conclusión sobre revalorizaciones es que era artificial, ya que era un precio pactado que debía responder a variaciones de mercado, pero no lo hacía. Ellos si miraron catálogos de sellos, el declarante es hijo de un coleccionista de sellos y tenía ciertos conocimientos como coleccionista privado. Confirma el contenido de que el contrato con el cliente imponía una condición a plazo fijo, por lo que consideraron que es el ámbito crediticio y no el del mercado de valores al que se debería someter esta actividad. **Explica que desde Fórum si le transmitieron que el Banco de España había visto sus contratos, así como Hacienda y no había sucedido nada al respecto. El declarante les sugirió también la conversión en entidad bancaria.**



*Bufete Marín*

*Abogados*

**Explica que Fórum tenía una actividad anterior que tenía que adaptarse a la nueva regulación.** Con posterioridad al informe si se reunieron con Fórum de nuevo, porque les recomendaron la reestructuración de los contratos. Confirma así la versión de los acusados de Fórum.

A preguntas de las acusaciones particulares: Explica que le sorprendió que los reguladores, al tener conocimiento, no hicieran observaciones al respecto de este carácter financiero, aunque puntualiza que en aquella época aún se estaba creando el cuerpo normativo regulatorio. **Considera que el Banco de España si debería haber hecho esfuerzos regulatorios sobre Fórum.**

A preguntas de las defensas, confirma que les ayudaron a preparar una estructura de contratación con los clientes. Por lo tanto, confirma la versión de los acusados de Fórum de que fue esta firma jurídica la que les recomendó la división en tres contratos en lugar de uno. La opción de recompra era voluntaria para el cliente. El declarante si comprobó la filatelia, cogieron contratos al azar y estaban allí los sellos concretos. No hizo estudios sobre revalorización.

Comienza el interrogatorio de Pilar Poncilla García de la Mata, como testigo autora del mismo informe anterior. Recuerda haber estado reunida con Francisco Briones, el Director Jurídico. No conocía la existencia de otro encargo a otro despacho. Ella pudo revisar contrato y demás documentación, considera que Fórum colaboró correctamente para el informe.

Comienza la declaración de Vicente Dalda García-Tarreño, como testigo. Tuvo relación profesional como experto en comunicación con Fórum. Tenía relación de amistad con Francisco Briones, ya no la tiene. Ha sido accionista de Fórum mediante una sociedad suya. También es accionista de Efecto Dominó. Estudió Ciencias Políticas. Reconoce como suyo el informe de Efecto Dominó, sobre auditoría de riesgos. Francisco Briones le solicita el informe. No recuerda quién seleccionó a los directivos como interlocutores para la auditoría. Si dice que se suelen elegir a los que tengan más autoridad o peso específico. “Creo recordar que si entrevisté a Juan Maciá”. Sin embargo tenía la impresión de que “pintaba poco en la empresa”, que era una “figura más decorativa que ejecutiva”. Explica que era una gran preocupación la respuesta de la empresa a una crisis de credibilidad por algún rumor. Explica que él mismo fue quien concluyó que el modelo de negocio era piramidal y que la no sumisión a reguladores también era arriesgada. No puede afirmar



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

de dónde concluye esto, si de entrevistas o de los demás análisis. El declarante calificó de prácticas ilícitas la actitud de algunos comerciales de Fórum que utilizaban terminología financiera como “pago de intereses”. Considera que podía haber preocupación de Fórum por el carácter financiero de su actividad.

A preguntas de las acusaciones particulares: Explica que no recuerda exactamente cómo llegó a la conclusión de que se trataba de un negocio piramidal, sin embargo, si recuerda que no parecía existir suficiente garantía de solvencia porque si los pactos de recompra se ejercitaban por anticipado, no se podría devolver, por lo que si todos a la vez se presentan, no se puede satisfacer la liquidez.

A preguntas de las defensas: explica que la auditoría de riesgos se basa en riesgos de comunicación pública y cuestiones anexas la misma. La auditoría la entregó directamente a Briones, y que se presentó a directivos de la empresa. Manifiesta que Efecto Dominó llegó a hacer las funciones del departamento de marketing y comunicación para Fórum, hasta que crearon uno propio, cuando Efecto Dominó pasó a ser auxiliar del mismo. Explica que el marketing promocional lo llevaba el departamento interno de Fórum, si había un asunto de comunicación institucional lo llevaba Efecto Dominó, comunicando directamente con la Presidencia de Fórum. Finalizada su declaración, finaliza la sesión de hoy.